



Con fundamento en lo dispuesto en el Decreto de Creación del Centro de Asistencia Social Margarita Maza de Juárez, en el artículo 10 fracción III, La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades y obligaciones: Vigilar la correcta aplicación de los recursos asignados, implementado las medidas necesarias de Control y con lo Dispuesto en el artículo 17° de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación, 29° del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado y el artículo 28° de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, esta Dependencia está sujeta la fiscalización, revisión de cuentas, auditorias tanto internas como externas, sin embargo en el periodo que se informa no se generó información sobre resultados de Auditorias aplicadas a esta Dependencia.

ATENTAMENTE

HUGO ALBERTO LEIJA PEREZ

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

